

ANEXO

DNI: 29.777.430-C.
 Primer apellido: Pichardo.
 Segundo apellido: Riquel.
 Nombre: María Lourdes.
 Código P.T.: 6606310.
 Puesto de Trabajo: Servicio de Recaudación.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Localidad: Huelva.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), ha dispuesto dar publicidad a la/s adjudicación/es de la convocatoria/s, correspondiente/s a la/s Resolución/es de 3 de septiembre 2003, BOJA núm. 177 de 15 de septiembre de 2003 y para el que se nombran los funcionarios que figuran en el Anexo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la de 12 de septiembre de 2003, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003 por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2003 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública otorgaba destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003 por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución se procede a la modificación de la misma según se especifica:

Donde dice:
 Espinar Carrera Francisco
 Destino actual: Jdo. 1.ª Inst. 17 Madrid.

Debe decir:
 Espinar Carrera Francisco
 Destino actual: Jdo. 1.ª Inst. 17 Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
51.876.035	LAZARO Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	BLANCO D.G.R.A.J.	EDUARDO D.G.R.A.J.	51210	SV. RELACIONES INSTIT. Y ORDENACION SEVILLA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Helena Patricia Lanzarote Campos en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Darro (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Helena Patricia Lanzarote Campos, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Helena Patricia Lanzarote Campos, DNI 44.265.097, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Patricia Lanzarote Campos Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Helena Patricia Lanzarote Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003 y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.